



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 013 de 2023

Tunja, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

LA JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 8°, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Resolución No. 012 de 7 de julio 2023 se concedió Licencia no remunerada para desempeñar otro cargo vacante en la Rama Judicial al Secretario Nominado titular del Despacho **NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑÁN**, según solicitud presentada en la misma fecha y atendiendo lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, por el término que dure la licencia conferida a la titular del cargo y hasta por el término de dos (2) años, a **partir del próximo diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023), inclusive.**
- 2.- Que de acuerdo a lo anterior el cargo de Secretario Nominado del Despacho queda en vacancia temporal a partir del próximo diez (10) de julio de 2023 y por el término de la licencia concedida. Que verificada la premura de la solicitud presentada para conceder la licencia no remunerada y ante la necesidad del servicio se hace imperativo proveer el cargo de Secretario Nominado, teniendo como fundamento legal para ello lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.
- 3.- Que para proceder al nombramiento respectivo, se advierte que el cargo de Secretario Nominado ya había sido sometido a convocatoria para proveerse en provisionalidad en observancia a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-36 de 2017, motivo por el cual mediante proceso de selección iniciado el cuatro (4) de abril de 2022 a través de la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare¹ y en el micrositio del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja², ninguno de los integrantes del registro de elegibles vigente para el Cargo de Secretario Circuito Nominado manifestó su interés en vincularse por el término de la licencia al cargo en mención.
- 4.- Que dentro del término de la convocatoria arriba reseñada, se allegó la hoja de vida de la Abogada ERIKA JANETH CARO CASALLAS, identificada con C.C. No. 1.053.558.642 de Jenesano, quien manifestó tener interés en desempeñar el cargo vacante, acreditó el cumplimiento de los requisitos y se desempeñó en provisionalidad en el cargo entre el 19 de abril de 2022 y 5 de julio de 2023, inclusive.
- 5.- Que teniendo en cuenta que (i) se encuentra la vacante transitoria del cargo de Secretario Nominado con base en la licencia solicitada por el titular del cargo, el cual surte efecto próximamente el 10 de julio de 2.023; (ii) que está de por medio primordialmente la **necesidad del servicio** y de proseguir con el normal funcionamiento del despacho judicial evitando traumatismos y dilaciones injustificadas; (iii) que ya fue agotado en debida forma

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/97139226/AVISO+->

²<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2387594/99644063/AVISO+CONVOCATORIA+SECRETARIO->

[+Provisionalidad+Abril+2022.pdf/db982459-9c5f-416a-a997-2407c83f717c](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2387594/99644063/AVISO+CONVOCATORIA+SECRETARIO-+Provisionalidad+Abril+2022.pdf/db982459-9c5f-416a-a997-2407c83f717c)

un proceso de selección con ocasión a la publicación realizada en el micrositio del Juzgado y del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare destinado a nombrar en provisionalidad en el cargo ocupado por el doctor Nelson Javier Mendoza Estupiñán convocando al personal del registro de elegibles que aún se encuentra vigente, y que (iv) producto de la convocatoria efectuada, la Profesional que fue designada para suplir la vacante transitoria en provisionalidad entre el 19 de abril de 2022 y 5 de julio de 2023, cuenta con estudios especializados, amplia experiencia específica para el ejercicio del mismo y su desempeño en el periodo se caracterizó por el cumplimiento de las metas trazadas, las órdenes impartidas en las providencias dictadas y la evacuación de cargas procesales y, en general, la eficiencia en la consecución de los objetivos y funciones delimitadas por la ley y el reglamento interno del Juzgado; por consiguiente, la titular del Despacho en aras de propender por la continuidad en la prestación del servicio de justicia con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad contemplados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, procederá a efectuar el nombramiento de la abogada ERIKA JANETH CARO CASALLAS, identificada con C.C. No. 1.053.558.642 de Jenesano, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo conforme lo establecido en el Acuerdo No. PSAA 06-3560 de 2006 a partir del diez (10) de julio de 2023, inclusive, y por el término que dure la licencia concedida al Secretario Titular.

6.- Que de conformidad con el numeral 8º del artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Jueces como nominadores proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto la Juez Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Tunja,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de Secretario Nominado de este Despacho Judicial a la abogada **ERIKA JANETH CARO CASALLAS**, identificada con C.C. No. 1.053.558.642 de Jenesano, con efectos fiscales a partir del **diez (10) de julio de 2023, inclusive**, y por el término que dure la licencia concedida al titular.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la interesada y **ENVÍESE** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo y procédase a la publicación de que trata el párrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A.

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2.023)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ